



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.  
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 71-2523440.

SECCIÓN JURÍDICA.

328

ORD N° \_\_\_\_\_/

**ANT:** Solicitud de acceso a la información Pública de fecha 06 De febrero del año 2019. CAS-5467836-F2S3N2.

**MAT:** Da respuesta a Solicitud de Información Pública Ley N° 20.285, y deniega nuevamente la entrega de la misma.

TALCA, **14 FEB. 2019**

**A: MARÍA JOSÉ FAÚNDEZ VILLANUEVA.**

**DE: SR. TERESA AHUMADA VILLARROEL.  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE (S).**

Junto con saludar cordialmente y en respuesta a su consulta ingresada a nuestra Secretaría Regional Ministerial en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, donde solicita: "**Por notificación de término de contrata 2138 del 30 de noviembre del 2018, y Resolución Exenta 9777 del 27 de Noviembre del 2018, solicito transparencia del registro de Horas y Eventos que muestre el horario de ingreso laboral de todos los funcionarios notificados según Memorándum 8 de fecha 03 de Mayo de 2018 y Resolución Exenta n°687 del 19 de Junio de 2018, entre las fechas del 19 de Junio del 2018 y 30 de Noviembre del 2018. Lo anterior, sin identificar nombres de los funcionarios, ni sus RUT ni cualquier otra información sensible de los mismos en el informe**". indicamos lo siguiente:

Esta solicitud de Acceso a la información pública ya ha sido ingresada a este servicio con anterioridad, habiendo sido respondida a través del ORD N.º 100 , y ORD N.º 101 ambos de fecha 21 de enero de 2019, también a través del ORD N.º 307 de fecha 13 de febrero de 2019, los cuales se adjuntan.

Es por esto, que se reitera: NO HA LUGAR a la solicitud planteada, debido a que la obtención de la información que se solicita implica destinar a profesionales únicamente a la búsqueda de esta. Así, esto implicaría, distraer a los funcionarios de sus actividades diarias y compromisos, sin perjuicio, de que de Ud. pueda asumir los costos que implicaría la contratación de un profesional para estos efectos.

Debido a ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo N.º 21 letra c), de la Ley N° 20.285, de 2008 sobre acceso a la información pública, esto es: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

*c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.*



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.  
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 71-2523440.

SECCIÓN JURÍDICA.

En virtud de lo señalado precedentemente, no es posible acceder a lo solicitado en esta oportunidad, sin perjuicio de que Ud. pueda asumir los costos asociados a dicha petición.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



*Shumada*

**TERESA ANTONIOMADA VILLARROEL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE**

TAV/CAB/VCR/ncr CAS-5467836-F2S3N2

**Distribución**

- Destinatario : María José Faúndez Villanueva ( [REDACTED] )
- Sección Jurídica.
- SIAC SEREMI MINVU Maule.
- Artículo 7G Ley de Transparencia
- Oficina de Partes.

